

18097 ORDEN de 28 de abril de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 306.442.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Tercera, con el número 306.442, interpuesto por el Ayuntamiento de Irún, contra la desestimación presunta de la solicitud de nulidad del Real Decreto 2717/1978, de 30 de octubre, por el que se fijaron los auxilios del Estado para abastecimiento de agua a Irún-Fuenterrabía, se ha dictado sentencia con fecha 20 de febrero de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que sin entrar en el examen de las pretensiones de fondo deducidas por la actora, procede anular y dejar sin efecto el acuerdo denegatorio tácito producido por silencio, referente a la solicitud remitida por la actora al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 24 de marzo de 1980, instando la declaración de nulidad del Real Decreto de 30 de octubre de 1978, condenando a la Administración demandada a que proceda reponer las actuaciones administrativas al momento inicial al que se produjo la denegación presunta, a fin de que se sustancie y termine por sus trámites legales, desestimando el resto de las pretensiones; sin hacer especial condena de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 8 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

18098 RESOLUCION de 17 de abril de 1984, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada al excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para instalación de una tubería de conducción de agua potable desde el dique del Este al depósito de La Ladera (San Andrés), en la zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 17 de abril de 1984, una autorización al excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuyas características son las siguientes:

Plazo concedido: Treinta (30) años.

Zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Destino: Instalación de una tubería de conducción de agua potable desde el dique del Este al depósito de La Ladera (San Andrés).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

18099 RESOLUCION de 25 de abril de 1984, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada al Instituto Social de la Marina para la ocupación de una parcela en la explanada del dique oeste del puerto de Palma de Mallorca para edificar sobre ella un edificio destinado a nueva Escuela de Formación Náutico-Pesquera.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado una autorización con fecha 25 de abril de 1984, al Instituto Social de la Marina, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada autorización:

Provincia: Baleares.

Destino: Ocupación parcela en la explanada del dique oeste

del puerto para edificar sobre ella un edificio destinado a la nueva Escuela de Formación Náutico Pesquera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

18100 RESOLUCION de 25 de abril de 1984, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a Industrias Guría, S. Coop. R. L., para la construcción de nave industrial de carpintería en la zona de Herrera del puerto de Pasajes.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado con fecha 25 de abril de 1984, una autorización a Industrias Guría, S. Coop. R. L., cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.

Plazo: Veinte años.

Zona de Herrera, del puerto de Pasajes.

Destino: Construcción de nave industrial de carpintería en zona de Herrera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

18101 RESOLUCION de 1 de agosto de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Vistos los artículos 2.º, 17 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; sus correspondientes y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957; el Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre; el Real Decreto 2890/1981, de la misma fecha; la Ley 8/1983, de 29 de junio; el Real Decreto 3338/1983, de 28 de diciembre, y el acuerdo del Consejo de Ministros de la nación de 2 de marzo de 1983, el Delegado del Gobierno en esta Confederación ha dispuesto con esta fecha:

1.º Aceptar, en los términos en que se formula, el ofrecimiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre la libre disposición de la mayor parte de los terrenos afectados por las obras del embalse de Peñares.

2.º Disponer la iniciación de un expediente de expropiación forzosa para la de las 102 fincas rústicas y tres urbanas que no han sido adquiridas por la Comunidad Autónoma y que es preciso ocupar con motivo de las mencionadas obras, expediente que se tramitará por el procedimiento de urgencia ajustadamente a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y disposiciones concordantes, actuando la Comunidad Autónoma con las obligaciones y derechos que para el beneficiario determinan los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Reglamento de 28 de abril de 1957.

3.º Designar como representante de la Administración Pública expropiante en el expediente al Ingeniero de Montes, afecto a esta Confederación, don Eduardo Zarazaga Fernández-Salínero.

4.º Convocar en los locales de la Alcaldía de Lumbreras (La Rioja), con arreglo al calendario que seguidamente se especifica, a todos los propietarios afectados por el procedimiento para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, acto al que deberán asistir inexcusablemente el representante de la Administración expropiante, el Perito del beneficiario y el Alcalde de Lumbreras o Concejal en quien delegue, pudiendo los propietarios a quienes se notifica individualmente de dicho acto—ejercitar los derechos que al efecto les confiere el párrafo tercero del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954:

Día 26 de septiembre de 1984: Propietarios números 2 al 37, a las once de la mañana, y propietarios números 38 al 76, a las cuatro de la tarde.

Día 27 de septiembre de 1984: Propietarios números 81 al 124, a las diez de la mañana, y propietarios números 125 al 179, a las cuatro de la tarde.

Zaragoza, 1 de agosto de 1984.—El Ingeniero Director, José Antonio Vicente Lobera.—10 632 E.